

**ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE EL HIERRO,  
EL DÍA 1 de Agosto de 2002.**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
- 2.- CESIÓN USO PARCELA EN FINCA LAS CANCELITAS  
**TURISMO**
- 3.- COMPENSACIÓN PÉRDIDAS MERIDIANO

# **ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 1 de Agosto de 2002.**

## **CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 1 de Agosto de 2002

**Comienzo:** 11:30

**Terminación:** 11:50

**Carácter:** urgente

## **ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

## **Consejeros:**

### **Asistentes:**

DON JAVIER MORALES FEBLES; CONSEJERO.

DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA

DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO

DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO

DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA

DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

### **Ausentes:**

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO

DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO (se excusa su asistencia)

**Secretario General:** DON FELIPE MBA EBEBELE

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Auxiliar de Secretaria:** M<sup>a</sup> Isabel Acosta Zamora.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el

Orden del Día, que figuran a continuación.

## **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Por el Sr. Presidente se explican las razones que justifican el convocar la presente sesión con carácter urgente, dado que, el acuerdo adoptado en la sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2002, relativo a la "Cesión de uso de la Parcela en la Finca de Las Cancelitas", necesitaba un quorum específico de 6 votos a favor.

## **2.- CESIÓN USO PARCELA EN FINCA LAS CANCELITAS**

Por el **Sr. Presidente**, se procede a dar cuenta del dictamen sometido al Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2002, y que por falta de quórum quedó sobre la mesa, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión urgente celebrada el día 26 de julio de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta de la propuesta formulada con fecha 24 de julio de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Don José Juan Timón Hernández-Abad, en relación con el Proyecto de explotación ganadera para 75 vacas lecheras en el T.M. de Valverde, por el que se concluye que sería suficiente una parcela con una superficie aproximada de 5.000 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo la construcción de la referida explotación ganadera.

De conformidad con las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno Canario, por la que se nos requiere la disponibilidad de terrenos para llevar a cabo el proyecto de referencia, por medio del presente se

### **PROPONE**

**Ceder en uso, al Gobierno de Canarias, una parcela de 5000 m<sup>2</sup>, dentro de la Finca de "Las Cancelitas", a efectos de otorgar la correspondiente disponibilidad de terrenos, necesaria para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de explotación ganadera".**

Asimismo, se da cuenta del Informe elaborado por la Secretaría, con fecha 26 de julio de 2002, relativa a la Cesión Uso de la parcela en la finca "Las Cancelitas", cuyo contenido es del siguiente

tenor literal:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del R.D. Ley 7811/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, así como las funciones propias de esta Secretaría, conforme a lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente dice:

"1.-.

2.- *Se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

a)...

l) *Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.*

m).."

## INFORME

### ANTECEDENTES Y HECHOS:

Informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Don José Juan Timón Hernández Abad, de la Oficina de Proyectos Agrónomos y Medioambientales, del mes de julio de 2002, en relación con el Proyecto de explotación ganadera para 75 vacas lecheras en el T.M. de Valverde, por el que se concluye que sería suficiente una parcela con una superficie aproximada de 5.000 m2, para llevar a cabo la construcción de la referida explotación ganadera.

Conversaciones con la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno Canario, por la que se nos requiere la disponibilidad de terrenos para llevar a cabo el proyecto de referencia.

Propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 24 de julio de 2002, sobre cesión en uso, al Gobierno de Canarias, de una parcela de 5000 m2, dentro de la Finca de "Las Cancelitas", a efectos de otorgar la correspondiente disponibilidad de terrenos, necesaria para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de explotación ganadera.

Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2000, sobre adquisición de la finca denominada "Las Cancelitas", propiedad de D. Marciano Cejas Lima; habiéndose formalizado Escritura Pública de Compraventa, con fecha 30 de agosto de 2000, sin que, hasta la fecha, y dado que la última actualización del Inventario de Bienes de la Corporación fue aprobada en Comisión de Gobierno de 25 de mayo de 1999, este inmueble aún no ha sido incluido en el Inventario de Bienes, no determinándose expresamente su carácter patrimonial o demanial.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- Artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que establece lo siguiente:

*"109.2.- Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma."*

2.- Artículo 110.1.b) del citado Reglamento de Bienes, que establece: *"En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente, con arreglo a estos requisitos:*

a) *Justificación documental por la propia Entidad o institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.*

b) *Certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de que los bienes se hallen debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.*

- c) *Certificación del secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.*
- d) *Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.*
- e) *Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.*
- f) *Información pública por plazo no inferior a quince días".*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de Planificación, **Don Javier Morales Febles**, informando que se trata del Plan de Infraestructuras Ganaderas Canarias, aprobado por la Dirección General de Ganadería, con el fin de dotar a las Islas de diversos Centros. En El Hierro, se pretende instalar una granja de vacuno, para producción de leche ecológica.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que el criar 78 vacas en las cancelitas, para producir leche ecológica, con piensos naturales, si no son unas vacas especiales, entiende que es tirar el dinero, porque ¿con qué piensan criar estas vacas?. Considera que es la mayor locura del mundo. En en la Isla lo más que se consume es leche desnatada o semidesnatada; entonces ¿dónde se vende esta leche?. Cree que se podría plantear otras ideas.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que estuvo examinando la documentación y considera que, además de la cesión, se debía haber tratado la cuestión del impacto. ¿Está la Central Quesera en situación de asmir la producción?. En el mejor de los casos, considera que esta explotación de vacuno supondrá un coste adicional a la producción de piensos. Entiende que debería haberse realizado un estudio más completo, puesto que él tiene muchas dudas. Si es un experimento, el Cabildo tiene cuerdas donde podría haberse ubicado, ahorrándonos la inversión de los terrenos. Concluye manifestando que si se trata de un Plan de infraestructuras ganadera, la inversión debería de ir en beneficio de este sector.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de Planificación, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que se trata de un Plan de Infraestructuras Ganaderas de la Consejería, que es quien va a invertir en El Hierro.

La leche de vaca está medio año a 50 ptas. y el resto a 90 ptas.

En cuanto al Proyecto, informar que se trata de animales de alta genética. Se controlará la alimentación por ordenador, para demostrar que es posible llevarlo a cabo.

Lo primero que hicimos fue reunirnos con la Cooperativa de Ganaderos, y concluimos que eraposible introducir esta leche en la producción y comercializarla. Queremos realizar la gestión también en la Coopeartiva, con ganaderos de vacuno profesionales. No estamos compitiendo con ellos, sino apoyándolos. Este proyecto puede beneficiar a la Isla y a Canarias.

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, preguntando con qué piensos se cuenta, y si el suministro de leche a la quesera no produciría una alteración en la fórmula leche vaca-cabra-oveja.

Le responde el Sr. Consejero de Planificación, **Don Javier Morales Febles**, que estamos pendientes de realizar una reunión para optimizar la compra y comercialización de los piensos en

conjunto, porque el verde es escaso y se necesita un pienso concentrado.

En cuanto a si la nueva producción alteraría la fórmula de la quesera, decir que sí, pero que dentro de unos márgenes que creen no afectará a la producción. En la actualidad, existe un mayor volumen de leche y la producción tiene calidad.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, diciendo que las explicaciones expuestas están en línea con lo manifestado por él, pero que no se aportaba ningún informe en el Expediente. Asimismo, no creemos que sea tan sencillo. Consideramos que el sector ganadero necesita de esta aportación pero de forma directa. Tal como se plantea creen que puede ser perjudicial. Puede ser un ejemplo, pero también puede darnos problemas.

Por el Sr. Consejero de Planificación, **Don Javier Morales Febles**, se manifiesta que al sector ganadero se le compra la producción y se le paga un precio, es la máxima ayuda que se les da, junto con la que se otorga por adquisición de nueva maquinaria. Respecto a la gestión, aún no se ha llegado a un acuerdo con ellos, pero creemos que puede ser positivo.

**No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:**

**Votos a favor: 5 A.H.I.**

**Votos en contra: 2 P.S.O.E.**

**Abstenciones: 2 P.P.**

Por el Sr. Secretario se indica que, siendo un asunto que requiere mayoría absoluta, que serían la mitad más uno del número legal de miembros que integran la Corporación, por lo que tendrían que obtenerse seis votos favorables, se somete el asunto nuevamente a votación.

**Sometido el asunto a votación, arroja el mismo resultado."**

Continúa el **Sr. Presidente**, manifestando que dado que el citado acuerdo necesita un quorum específico de 6 votos, se ha incluido este punto para someterlo a una nueva votación.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, en el Pleno celebrado con anterioridad, el pasado 29 de julio de 2002, había detectado que el voto de calidad del Sr. Presidente no fue válida, pero entendió que el Sr. Presidente tuvo una postura airosa y suele ser su forma de actuar. Sin embargo hoy, cambio el voto, tras haber sido informado y explicado los objetivos del mismo, por un Consejero del equipo del Grupo de Gobierno, concluyendo que en esta Corporación falta diálogo.

Toma la palabra, el **Sr. Presidente**, explicando que, respecto a la votación, no domina en su totalidad la legislación, y que no fue informado por el Secretario de la no validez del voto de calidad para estos casos.

Y en cuanto a dar información más detallada del asunto, manifiesta que suele ser en la Comisión Informativa donde más se debaten y se tratan en profundidad, y si en este caso no fue así probablemente haya sido porque no se demandó más información.

No habiendo más intervenciones, **se somete el asunto a votación, obteniendo 8 votos a favor, 6 A.H.I. y 2 P.P., y ninguno en contra, EL PLENO, acuerda:**

**Ceder en uso, al Gobierno de Canarias, una parcela de 5000 m<sup>2</sup>, dentro de la Finca de “Las Cancelitas”, a efectos de otorgar la correspondiente disponibilidad de terrenos, necesaria para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de explotación ganadera.**

### **3.- COMPENSACIÓN PÉRDIDAS MERIDIANO**

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de que la Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U., ha celebrado una Junta General el pasado día 19 de julio de 2002, en el cual se aprobó la gestión desarrollada por el Consejo de Administración, las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio Económico del 2000, acordando sean absorbidas las pérdidas por parte del Cabildo Insular de El Hierro.

Visto el texto de la Acta de la Junta General, celebrada en sesión ordinaria el día 19 de julio de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"I.- PUNTO UNICO.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES A LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.**

El Sr. Presidente abre la cesión correspondiente al punto único del orden del día sobre el informe de las Cuentas Anuales y Auditoria del Ejercicio 2001, de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., cediendo la palabra al auditor Don Fernando Lorenzo García.

Toma la palabra D. Fernando Lorenzo García para explicar a la Junta General el trabajo realizado en la Empresa Pública durante el ejercicio económico, que consta de: asesoramiento anual a la empresa, realizar un inventario de las existencias a 31 de diciembre, así como examinar la documentación una vez cerrado el ejercicio y realizar la auditoria correspondiente a las Cuentas Anuales de la E.I.S El Meridiano S.A.U, correspondientes al ejercicio 2001.

Comienza explicando las diferentes cuentas de Activo y Pasivo que configuran el Balance de Situación de la Empresa a 31 de diciembre de 2001, así como las diferentes partidas de Inversión (Inmovilizado, Activo Circulante) y sus fuentes de Financiación (Fondos Propios y Acreedores a c/p), así como la evolución a lo largo del 2001.

Se analiza la Cuenta de Pérdidas y Ganancias pertenecientes a este año y se hace un comparativo con el ejercicio 2000, detallando las diferentes partidas que forman esta cuenta, analizando sus saldos y las diferencias con respecto al ejercicio anterior.

Una vez comentado el Informe de Auditoria y después de analizadas las diferentes partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Ejercicio arroja un resultado negativo de diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil setecientos quince pesetas (19.987.715 Ptas.), que reducen su patrimonio a una cifra inferior a los 2/3 del Capital Social.

Como consecuencia de este resultado negativo, Don Fernando Lorenzo informa a los miembros de la Junta General, que la Sociedad se encuentra en causa de Insolvencia Manifiesta y por tanto de disolución, por lo que es necesario que el Cabildo, único accionista de la Empresa, tome las medidas oportunas, recordando que otros años el propio Cabildo tomó el acuerdo de absorber dichas pérdidas.

Tras la Intervención del Auditor, toma la palabra el Sr. Presidente y abre el turno de preguntas:

Interviene el Sr. Consejero Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez, preguntando por la deuda que tienen contraída los clientes del Cabildo con la empresa y que asciende a once millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas. (11.847.462 ptas.)

Le responde Don Fernando Lorenzo, que no se trata de una deuda de los clientes del Cabildo, sino la parte de una parte de las pérdidas del ejercicio 2000 que el Cabildo como único accionista absorbió y no había compensado a 31 de diciembre.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez, para expresar que le parece muy elevado el importe de las existencias.

Le responde Don Fernando Lorenzo que el inventario fue realizado exhaustivamente artículo a artículo en cada centro, y que el mayor importe de las existencias con respecto al ejercicio anterior es debido principalmente al incremento de existencias en el Ecomuseo, medida adoptada por la empresa para potenciar la venta de souvenirs y obtener unos ingresos diferentes a la prestación del servicio.

Interviene el Sr. Consejero Don Juan Castañeda Acosta expresando que si bien se han bajado los gastos de personal y se trabaja para mejorar cada año, no se logran los objetivos, lo que implica que algo va mal. La realidad es que el Balneario ha perdido un 28% y que para mover ciento cinco millones cincuenta y ocho mil noventa y cinco pesetas (105.058.095 ptas.) la Empresa ha perdido aproximadamente cuarenta millones de pesetas.

Interviene el Sr. Presidente para comentar que durante el ejercicio, se han realizado en el Balneario inversiones y obras de mejora que han impedido funcionar normalmente, además, la Empresa Pública no se plantea competir con el sector privado. El criterio que se ha seguido es el de crear unos servicios complementarios a la oferta existente y en el futuro incrementar los servicios clínicos y disminuir el servicio de hotel y restaurante, lo que significa un apoyo al sector privado.

Interviene Don Fernando Lorenzo, explicando que el Balneario mejora con respecto al ejercicio 2000, con el objetivo claro de disminuir los gastos como refleja el Balance de la Empresa, si bien es necesario un esfuerzo por parte de la corporación y tener en cuenta la previsión de liquidez para el próximo ejercicio.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero Don Juan Castañeda, para dejar constancia que la Empresa Pública le supone al Cabildo unos treinta y siete millones de pesetas anuales, teniendo en

cuenta la Subvención concedida por la Corporación y la pérdida del ejercicio. Comenta al respecto de la no competencia al sector privado, que está de acuerdo, pero que existen otras posibilidades de explotar el Hotel Balneario sin pérdidas y manteniendo el servicio. Sin embargo, considera más positivo darle esa subvención al sector privado, teniendo en cuenta, que superados los primeros ejercicios, la situación sigue igual. Continúa diciendo que existieron ofertas para explotar este centro y que se debería valorar la situación y las diferentes opciones, desconociendo si actualmente alguien puede estar interesado.

Interviene el Sr. Presidente, para ratificar que cualquier camino a explorar es bueno para obtener otro resultado y aconseja al Sr. Consejero Don Juan Castañeda a que aporte soluciones en la Junta.

Toma la palabra el Sr. Secretario Don Felipe Mba Ebebele para informar, al igual que lo hizo al Consejo de Administración de las consecuencias que puede provocar el porcentaje actual de pérdidas con respecto al Capital Social y lo que supondría según el supuesto contemplado en el artículo 103.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a cuyo tenor, tratándose de Empresa Pública totalmente participada, "cuando las pérdidas excedan de la mitad del Capital social, será obligatoria la disolución, y la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio", lo que encaja con la decisión de que el Pleno disuelva la empresa, pero no el servicio, sino su forma de gestión. Seguidamente consulta a Don Fernando Lorenzo sobre la posibilidad de sacar el Balneario de la Empresa Pública.

Le responde Don Fernando Lorenzo que sacar el Balneario de la Empresa Pública mejora considerablemente el resultado final. Sin embargo, la ley de Sociedades Anónimas hace referencia a los 2/3 del Capital Social, y que dicha deuda debe ser absorbida por su único accionista dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de las cuentas, lo que no provocaría la disolución de la empresa.

Interviene nuevamente el Sr. Secretario para constatar que el Texto Refundido tiene en cuenta la ley de S.A. y que diferencia entre empresa pública y privada, prevaleciendo el Texto Refundido y no marca plazo sino por carácter imperativo, puntualizando que ya ha sido causa penal. Considera que después de tres años es difícil decir o justificar que la empresa está en proceso de inicio de actividad, por lo que la corporación debe buscar soluciones.

La Junta General de la E.I.S. EL MERIDIANO S.A.U, aprueba por unanimidad la gestión desarrollada por el Consejo de Administración, las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio Económico del 2000, acordando sean absorbidas las pérdidas por parte de su único accionista, el EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, por importe de diecinueve millones novecientas ochenta y siete mil setecientas quince pesetas (19.987.715 Ptas.), y se autorice al Sr. Presidente para que se realicen los tramites pertinentes para su inscripción en el Registro Mercantil, Delegación de Hacienda y posterior archivo en la Sociedad."

Por la **Sra. Interventora** se informa de que existe disponibilidad presupuestaria para tal fin, por importe de 120.128,59 €, con cargo a la partida 7511.449.01, del Presupuesto de la Corporación para el año 2002.

Seguidamente interviene, el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que existen 20 millones de pérdidas y 18 millones que se reciben en concepto

de subvención, que el total son unos 38 millones de pérdidas, opina que un 90% de estas pérdidas corresponden al Balneario, haciendo constar que no le parece correcto por parte de este Cabildo que año tras año se asuman estas pérdidas y no se adopten medidas al respecto, si bien no pretende que se obtengan beneficios pero si al menos minorar las mismas.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, si observamos los antecedentes en los ejercicios económicos del Balneario en Anualidades anteriores, las pérdidas en gestión el año pasado y este se mantienen 19 millones, así mismo explica que siempre existen problemas imprevisibles, como fue la gestión del agua en el Pozo de la Salud, teniendo incluso que cerrar servicios y esto se reciente en la economía, también hay que mejorar la calidad-servicio, Exteriores e Interiores. Actualmente se está analizando la posibilidad de que alguna Empresa Privada gestione el Balneario.

A continuación, interviene el **Sr. Secretario Gral.**, dando cuenta de que, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta General de la Empresa Insular de Servicios "EL MERIDIANO S.A.U.", se desprende que, Como consecuencia de este resultado negativo, Don Fernando Lorenzo informa a los miembros de la Junta General, que la Sociedad se encuentra en causa de Insolvencia Manifiesta y por tanto de disolución, por lo que es necesario que el Cabildo, único accionista de la Empresa, tome las medidas oportunas, recordando que otros años el propio Cabildo tomó el acuerdo de absorber dichas pérdidas.

Asimismo por el Sr. Secretario Don Felipe Mba Ebebele informa que al igual que lo hizo al Consejo de Administración de las consecuencias que puede provocar el porcentaje actual de pérdidas con respecto al Capital Social y lo que supondría según el supuesto contemplado en el artículo 103.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a cuyo tenor, tratándose de Empresa Pública totalmente participada, "cuando las pérdidas excedan de la mitad del Capital social, será obligatoria *la disolución*, y la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio", lo que encaja con la decisión de que el Pleno disuelva la empresa, pero no el servicio, sino su forma de gestión.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**Suplir el Déficit de la Empresa Insular de Servicios "EL MERIDIANO, S.A.U.", por importe de diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil setecientas quince pesetas (19.987.715 ptas.) equivalente a 120.128,58 € Continuar la misma forma de gestión.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.**